



PUNTA ARENAS, diciembre 31 de 2009

N° **4553**.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público del Municipio;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público de este año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes y Proveedor Unico, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Municipalidad de Punta Arenas a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, canaliza el apoyo de Servicios Funerarios (entrega de urnas) a aquellas familias que han sufrido la pérdida de algún ser querido y que se encuentran en una situación de pobreza o estado de necesidad manifiesta, así como también se ocupa de aquellos casos que no existen familiares que se hagan cargo de dicho proceso.
2. **QUE** se realizó un proceso de Licitación ID 2354-264-LE09 a través del portal www.mercadopublico.cl, con la finalidad de suscribir un contrato de suministro a través del cual se cubran este tipo de necesidades sociales, el cual se declaró desierto ya que la única oferta que se presentó resultó inadmisibles por no cumplir con los requerimientos del municipio.
3. **QUE** al momento en que se encontraba en trámite un nuevo proceso de Licitación Pública, ID 2354-262-LE09, se presentó una necesidad manifiesta que cubrir, debiendo acudir a una contratación Directa por Urgencia para subsanar la situación.

DECRETO

1. **AUTORICÉSE**, mediante modalidad **Contratación Directa por Urgencia**, de acuerdo al artículo 10°, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas, la contratación del Servicio Funerario, al Proveedor **GERMAN DIAZ LAMIRE E.I.R.L, R.U.T. 76.063.902-8**, por un monto total \$70.000.- (Setenta mil pesos) IVA incluido, con la finalidad de proveer de una urna con motivo del deceso de un mortinato de 05 meses de gestación, la que fue entregada a doña **CLAUDIA HERREA FORMAS**.
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto a la cuenta 24.01.007 Código 010418 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTB/JCC/bst
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal / Adm. Finanzas / **O.I.R.S.**
- Didesco / Control / Antecedentes / Archivo.-



MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL